

PROMULGA ACUERDO N° 101 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2019, QUE APRUEBA "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE HABILITACIÓN DE BODEGA DE FARMACIA COMUNAL CON PROVEEDOR PATAGONIA SPA"

DECRETO EXENTO N° 1760 /2019.

RECOLETA, 26 JUN. 2019

VISTOS:

1. El memorándum N° 099/2019 de fecha 13 de junio de 2019, emitido por la Jefa (s) del Departamento de Salud, Doña Macarena Valdés Negróni, quien remite a los honorables Concejales los puntos a tratar en sesión de Concejo Municipal del 18 de junio de 2019.
2. La necesidad de contar con la infraestructura adecuada para almacenar y distribuir los medicamentos necesarios para el tratamiento de las diferentes patologías diagnosticadas en los Centros de Salud de la Comuna de Recoleta.
3. Que el proyecto de "Habilitación bodega droguería Recoleta" debe estar ejecutado y rendidos los recursos financieros a la brevedad. Lo anterior, financiado por Convenio de Apoyo a la Gestión de Farmacia aprobado por Resolución Exenta N° 1193 de fecha 23/04/2018.
4. La cotización del proveedor Patagonia SpA por el servicio de "Habilitación bodega droguería Recoleta", por un monto de \$ 44.256.100.- IVA incluido, la cual fue generada de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto mencionado.
5. Lo señalado en el Art.10, N° 3 del Reglamento de Compras donde indica que "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.
6. El Acuerdo N° 101 del Honorable Concejo Municipal de fecha 18 de Junio de 2019, que aprueba "**CONTRATACIÓN DIRECTA "EJECUCIÓN DE PROYECTO E HABILITACIÓN DE BODEGA DE FARMACIA COMUNAL, CON EL PROVEEDOR PATAGONIA SPA"**
7. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por el Jefe de Administración y Finanzas, indicando la existencia de presupuesto para ejecutar este gasto.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

1. **PROMULGUESE**, el acuerdo N° 101 de fecha 18 de junio de 2019 que aprueba;

"LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE HABILITACIÓN DE BODEGA DE FARMACIA COMUNAL, QUE PERMITIRÁ IMPLEMENTAR LA NUEVA DROGUERÍA O BODEGA DE FARMACOS COMUNAL, EL CUAL ABASTECEN LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA CON LA EMPRESA CONTENEDORES PATAGONIA SPA, RUT 76.603.240-0 DOMICILIALIDAD EN PANAMERICANA SUR N° 11754, COMUNA DE SAN BERNARDO, POR UN MONTO DE \$ 44.256.100.- IVA INCLUIDO".

2. **EL PLAZO** de ejecución del contrato será de 60 días hábiles a contar de la fecha en que se dicte el decreto que apruebe el contrato.
3. **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** redactará el contrato de servicios, incorporando las cláusulas que caucionen el interés Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

DJJ/HNM/MECHS/FSC/ELM/mf





PROMULGA ACUERDO N° 101 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2019, QUE APRUEBA "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE HABILITACIÓN DE BODEGA DE FARMACIA COMUNAL CON PROVEEDOR PATAGONIA SPA"

DECRETO EXENTO N° **1760** /2019.

RECOLETA, **26 JUN. 2019**

**VISTOS:**

1. El memorándum N° 099/2019 de fecha 13 de junio de 2019, emitido por la Jefa (s) del Departamento de Salud, Doña Macarena Valdés Negroni, quien remite a los honorables Concejales los puntos a tratar en sesión de Concejo Municipal del 18 de junio de 2019.
2. La necesidad de contar con la infraestructura adecuada para almacenar y distribuir los medicamentos necesarios para el tratamiento de las diferentes patologías diagnosticadas en los Centros de Salud de la Comuna de Recoleta.
3. Que el proyecto de "Habilitación bodega droguería Recoleta" debe estar ejecutado y rendidos los recursos financieros a la brevedad. Lo anterior, financiado por Convenio de Apoyo a la Gestión de Farmacia aprobado por Resolución Exenta N° 1193 de fecha 23/04/2018.
4. La cotización del proveedor Patagonia SpA por el servicio de "Habilitación bodega droguería Recoleta", por un monto de \$ 44.256.100.- IVA incluido, la cual fue generada de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto mencionado.
5. Lo señalado en el Art.10, N° 3 del Reglamento de Compras donde indica que "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.
6. El Acuerdo N° 101 del Honorable Concejo Municipal de fecha 18 de Junio de 2019, que aprueba "**CONTRATACIÓN DIRECTA "EJECUCIÓN DE PROYECTO E HABILITACIÓN DE BODEGA DE FARMACIA COMUNAL, CON EL PROVEEDOR PATAGONIA SPA"**
7. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por el Jefe de Administración y Finanzas, indicando la existencia de presupuesto para ejecutar este gasto.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

**DECRETO:**

1. **PROMULGUESE**, el acuerdo N° 101 de fecha 18 de junio de 2019 que aprueba;

"LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE HABILITACIÓN DE BODEGA DE FARMACIA COMUNAL, QUE PERMITIRÁ IMPLEMENTAR LA NUEVA DROGUERÍA O BODEGA DE FARMACOS COMUNAL, EL CUAL ABASTECEN LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA CON LA EMPRESA CONTENEDORES PATAGONIA SPA, RUT 76.603.240-0 DOMICILIALIDAD EN PANAMERICANA SUR N° 11754, COMUNA DE SAN BERNARDO, POR UN MONTO DE \$ 44.256.100.- IVA INCLUIDO".

2. **EL PLAZO** de ejecución del contrato será de 60 días hábiles a contar de la fecha en que se dicte el decreto que apruebe el contrato.
3. **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** redactará el contrato de servicios, incorporando las cláusulas que caucionen el interés Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.**

**FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCADE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.**

**LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



DJJ/HNM/MECHS/FSC/ELM/RI

TRANSCRITO A: Control, Depto. Administración, Secretaria Municipal, Dirección Jurídico, Depto. Salud